



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 24 de septiembre de 2003
Núm. 220

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Junta Electoral de Zona de Astorga

Doña Lorena Álvarez García, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Astorga,

Certifico:

Que las candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona de Astorga para las elecciones locales parciales convocadas por Real Decreto 1086/2003, de 1 de septiembre, a celebrar el 26 de octubre de 2003 son las que a continuación se relacionan, por orden alfabético de Ayuntamientos y dentro de ellos según del orden en que han sido presentadas y con el número de registro general de presentación:

Municipio: Lucillo

Entidad local menor Pobladura de la Sierra

1.- Partido Popular

Titular

1.- José Ángel Panizo Panizo.

Suplente

1.-Daniel Panizo Panizo.

Municipio: Quintana del Castillo

Entidad local menor Villarmeriel

2.-Unión del Pueblo Leonés

Titular

1.-Esteban Suárez García.

Suplente

1.-Antonio Suárez Cabezas.

Y para que así conste, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Astorga, 23 de septiembre de 2003.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Astorga (ilegible).

Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Doña Raquel López Arias, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, doy fe y certifico:

Que las candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona para las elecciones locales parciales a celebrar en fecha 26 de octubre de 2003 en las entidades locales de ámbito inferior al municipal por no haberse presentado ninguna candidatura en las elecciones celebradas el 25 de mayo de 2003 y que se relacionan en el Anexo I del Real Decreto 1086/2003, de 1 de septiembre, por el que se convocan elecciones locales parciales, son las que a continuación se relacionan, por orden alfabético de municipios y dentro de ellos por

E.A.T.I.M., según el orden en que han sido presentadas y con el número de registro general de presentación:

Municipio: Castrocabón

E.A.T.I.M.: Felechares de la Valdería

Candidatura número 6 Partido Socialista Obrero Español, P.S.O.E.

Alcalde Pedáneo

Titular: Cesáreo Aldonza Turrado

Suplente: Susana Aldonza Cano

Municipio: Regueras de Arriba

E.A.T.I.M.: Regueras de Arriba

Candidatura número 3 Partido Popular, P.P.:

Alcalde Pedáneo

Titular: José Ángel Lobato Mateos

Suplente: Vicente Lobato Martínez

Candidatura número 8 Partido Socialista Obrero Español, P.S.O.E.:

Alcalde Pedáneo

Titular: Hipólito Blanco Mata

Suplente: Antonio Lobato Rodríguez

Municipio: Riego de la Vega

E.A.T.I.M.: Riego de la Vega

Candidatura número 7 Partido Socialista Obrero Español, P.S.O.E.:

Alcalde Pedáneo

Titular: Tomás González García

Suplente: Miguel Martínez Toral

E.A.T.I.M.: Toral de Fondo:

Candidatura número 2 Partido Popular, P.P.:

Alcalde Pedáneo:

Titular: Marcos Santos Seco

Suplente: Tomás Martínez Lombo.

E.A.T.I.M.: Villarnera de la Vega

Candidatura número 1 Partido Popular, P.P.:

Alcalde Pedáneo

Titular: Francisco Manuel Martínez Toral

Suplente: Alberto Santos Fernández

Municipio: Villamontán de la Valduerna

E.A.T.I.M.: Redelga de la Valduerna

Candidatura número 5 Partido Popular, P.P.:

Alcalde Pedáneo

Titular: Antonio Blas Pérez Valderrey

Suplente: Cesáreo López Pérez

E.A.T.I.M.: Villalís de la Valduerna
 Candidatura número 4 Partido Popular, P.P.:
 Alcalde Pedáneo
 Titular: Isabel Falagán Iglesias
 Suplente: José Emilio Mogrovejo Vivas

Y para que así conste, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en La Bañeza, 23 de septiembre de 2003.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, Raquel López Arias.

Junta Electoral de Zona de Cistierna

Don Ángel Martínez Cantón, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cistierna (León) certifico:

Que en el acta de sesión de 23 de septiembre de 2003 de la Junta Electoral de Zona de Cistierna a la que asistieron todos sus miembros se adoptó el siguiente acuerdo:

Publicación de candidaturas de las elecciones locales parciales.

En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1086/2003 de 1 de septiembre por el que se convocan elecciones locales parciales, publicado en *Boletín Oficial del Estado* de 2 de septiembre de 2003, corrección de errores publicado el 17 de septiembre de 2003, y según dispone el artículo 47.1 de la L.O.R.E.G., así como en el punto quinto de la instrucción de la Junta Electoral Central de 11 de septiembre de 2003 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de septiembre), esta Junta Electoral de Zona, acuerda por unanimidad:

Publicar nuevamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN la relación de candidaturas correspondientes a las entidades territoriales de ámbito territorial inferior al municipio de Vidanes y Sorribas del Esla, pertenecientes al municipio de Cistierna, tal como fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha de 29 de abril de 2003, corrección de errores de 2 de mayo de 2003, con-
 siguientemente se habrán de publicar las siguientes candidaturas:

Sorriba de Esla

1. José Luis Tejerina Villarroel (PP)
2. Manuel Alonso Reyero (PP)

Vidanes

1. Pablo Sánchez Burón (PP)

Y para que sea remitida vía fax a la Subdelegación del Gobierno, expido y firmo la presente en Cistierna (León), 23 de septiembre de 2003.—El Secretario, Ángel Martínez Cantón.

Junta Electoral de Zona de León

ELECCIONES LOCALES PARCIALES 2003

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de la Junta Electoral de Zona de León,

Certifico:

Que para concurrir a las próximas elecciones locales parciales a celebrar el día 26 de octubre, han sido presentadas las candidaturas que, colocadas por orden de su presentación, son las siguientes:

Municipio: Cimanes del Tejar

Entidades locales menores

Azadón

Partido Popular

Candidato: Eladio García Fernández

Suplente: Domingo Arias García

Municipio: Gradefes

Entidades locales menores

Villacidayo

Partido Popular

Candidato: José Antonio Urdiales Yugueros

Suplente: Álvaro Urdiales Barrientos

Municipio: Murias de Paredes

Entidades locales menores

Senra

Independientes de Senra

Candidato: Fermín García Martínez

Suplente: Senén González Álvarez

Municipio: Pajares de los Oteros

Entidades locales menores

Pajares de los Oteros

Partido Socialista Obrero Español

Candidato: María Isabel Frontela Lera

Suplente: María Ángela González Ovejero

Valdesaz de los Oteros

Partido Socialista Obrero Español

Candidato: Adosindo Vega Vizán

Suplente: Antonio Blanco Lera

Municipio: Riello

Entidades locales menores

Vegarienza

Partido Socialista Obrero Español

Candidato: María Victoria Márquez García

Suplente: Miguel Ángel Márquez García

Municipio: Villamandos

Entidades locales menores

Villarrabines

Unión del Pueblo Leonés

Candidato: Balduino Fernández Rodríguez

Suplente: Amable Bonifacio Rodríguez Lorenzana

En cuanto a la entidad local menor de Valdealiso del Municipio de Gradefes, se estará a lo dispuesto en la Instrucción de 11 de septiembre de 2003 de la Junta Electoral Central en su punto quinto.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

León, 23 de septiembre de 2003.—Firma (ilegible).

Junta Electoral de Zona de Ponferrada

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada.

Certifico:

Que las candidaturas en esta Junta Electoral de Zona, son las que a continuación se relacionan por orden alfabético de Ayuntamientos y dentro de ellos según el orden:

Municipio: Arganza

Entidades locales menores

Campelo

1 Partido Popular

Titular

1.- Gerardo Perigali Otero

Suplente

1.- Consuelo Álvarez de la Mata

San Miguel de Arganza

4 Partido Popular

Titular

1.- Antonio Martino Carballo

Suplente

1.- Azucena Álvarez Alonso

Municipio Barjas

Entidades locales menores

Barrosas

3 Partido Popular

Titular

1.- Jaime Sobredo Barreiro

Suplente

1.- José Antonio Leyva Sobredo

Municipio Priaranza del Bierzo

Entidades locales menores

Santalla del Bierzo

2 Partido Popular

Titular

1.- Ramona Martínez López

Suplente

1.- Antonio Rodríguez Prada

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, 23 de septiembre de 2003.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

Junta Electoral de Zona de Sahagún

RELACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS EN ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAHAGÚN POR MUNICIPIOS CON SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE PRESENTACIÓN

Municipio: Cea

Alcaldes Pedáneos

Partido Popular (PP)

Localidad.- Cea

Número de presentación: 001

Titular: Amós Espeso Gil

Suplente: Ángele García Rodríguez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Localidad: Cea

Número de presentación: 003

Titular: Martín Mancebo Villafañe

Suplente: Jesús Merino Fernández

Municipio: Calzada del Coto

Alcaldes Pedáneos

Partido Popular (PP)

Localidad: Calzada del Coto

Número de presentación: 002

Titular: Pablo Carbajal Carbajal

Suplente: Ángel Díez Fernández

Yo, doña M^a Asunción García Vegas, la Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Sahagún, extendiendo la presente certificación a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Sahagún, 23 de septiembre de 2003.-Firma (ilegible).

7136

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, con fecha 10 de septiembre de 2003, ha adoptado Resolución aprobando las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para la Mejora del Camino de Santiago, para el año 2003, iniciando así expediente cuyo plazo, normativamente establecido para resolver, es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios, Bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DEL CAMINO DE SANTIAGO 2003

1.- OBJETO.-

El objeto de las presentes Bases es regular la convocatoria y el procedimiento de otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos, Juntas Vecinales, concesionarios o propietarios de albergues de peregrinos que promuevan pequeñas obras de infraestructuras o dotación y me-

jora de equipamientos en el Camino de Santiago, entendiéndose como tal el "Real Camino Francés", estando referidas las obras, mejoras o equipamientos al acondicionamiento de albergues de peregrinos, zonas o áreas de descanso o adecuación del propio Camino, cuyos presupuestos en ningún caso deberán superar los seis mil euros (6.000 euros).

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-

- La Diputación Provincial de León destinará a la presente actividad una dotación económica de treinta mil euros (30.000 euros), imputables a la partida 75178.76235 del Presupuesto del año 2003, RC: 22003007694.

- Cuantía de las ayudas.-

La cuantía de las ayudas no podrá superar el 75% del presupuesto presentado y en ningún caso podrá ser superior a cuatro mil quinientos euros (4.500 euros).

3.- BENEFICIARIOS.-

Podrán solicitar este tipo de ayudas, Ayuntamientos, Juntas Vecinales, concesionarios o propietarios de albergues de peregrinos ubicados en el Camino de Santiago (Real Camino Francés), siempre que la actividad para la que se solicita subvención implique directamente la mejora de la infraestructura y servicios prestados en esta Ruta, y cuyos presupuestos en ningún caso deberán superar los seis mil euros (6.000 euros).

4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.-

Los Ayuntamientos, Juntas Vecinales, concesionarios o propietarios de albergues de peregrinos que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar SOLICITUD dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación, Plaza San Marcelo 6, 24071 León, o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Con la solicitud deberá adjuntar:

1. Memoria amplia y detallada y presupuesto desglosado de las obras, mejoras o inversiones en equipamiento a realizar y para las que se solicita subvención

2. Justificación del interés y necesidad de las mismas.

* Si es persona física: Copia del DNI.

* Si es persona jurídica: Copia del CIF, de la escritura de constitución y del DNI del representante.

* En ambos casos: Documentación que acredite la concesión o propiedad de la explotación del albergue de peregrinos.

* Si es Ayuntamiento o Junta Vecinal: Certificado del órgano competente en el que se haga constar el acuerdo de realización de la inversión.

5.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.-

Revisadas las solicitudes, cuando sea necesario se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

a) En el caso de las obras, será imprescindible que los materiales empleados y el acabado final de las mismas sean respetuosos con el entorno en el que se ubiquen y con el medio ambiente, por lo que todos los proyectos que se consideren agresivos serán desestimados.

b) Se valorará que la actividad suponga mejora en la prestación de servicios a peregrinos y turistas.

c) Las obras propuestas deberán seguir las pautas e indicaciones que se establecen en el Plan Regional Territorial del Camino de Santiago.

7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

1.-Examinadas las solicitudes, aquellas que se adecúen a las presentes Bases se remitirán a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural para solicitar su autorización, posteriormente el órgano com-

petente de la Diputación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente, que será comunicado individualmente a cada uno de los interesados, en un plazo no superior a seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

2.- Los Ayuntamientos, Juntas Vecinales, concesionarios o propietarios de albergues de peregrinos que opten a este tipo de ayudas, reguladas en el presente documento, sólo tendrán derecho, como máximo, a una subvención por ejercicio económico, para cada uno de los conceptos solicitados.

8.- CONDICIONES GENERALES DE LAS SUBVENCIONES.-

La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

El importe de las subvenciones en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirán proporcionalmente las aportaciones de los Entes cofinanciadores del proyecto o de la actividad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

a) Realizar y acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial y a las de control financiero que correspondan a Intervención en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

c) Ejecutar las obras o mejorar los equipamientos antes del 1 de diciembre de 2003.

10.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Cumplidas las condiciones, y antes del 1 de Diciembre de 2003, el beneficiario solicitará el pago de la subvención, debiendo justificar la utilización de los fondos recibidos de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2003, aportando la siguiente documentación:

1. Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, con indicación de la cuantía y concepto subvencionado, reflejando el número de cuenta, con los 20 dígitos y la entidad bancaria en la que debe efectuarse el ingreso de la subvención.

2. Proyecto, cuando sea necesario, o, en su caso, memoria detallada de las obras, mejoras o inversiones en equipamiento efectuadas durante el año que se concede la subvención, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y en los casos en los que sea posible, muestra de la actividad desarrollada.

3. Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación, firmada y sellada por el Secretario y Alcalde-Presidente titular del Ayuntamiento.

4. Por el importe de la subvención concedida, deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita y firmada en el cuerpo del documento la siguiente Diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un%". Se entenderá que el por-

centaje de la financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

5. Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

6. Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje y cuando así venga establecido en las bases de la convocatoria se entenderán justificados como máximo, un 5 por ciento en concepto de gastos generales.

7. Cuando los beneficiarios de la subvención sean Entidades Locales podrá sustituirse la obligación de presentar las facturas y demás documentos justificativos por un Certificado de obligaciones reconocidas suscrito por el Secretario o Interventor de dicha Entidad Local, en el que se especifique que en las facturas originales de cada uno de los gastos realizados, que dieron lugar al reconocimiento de la obligación figura dicha diligencia, sin perjuicio de que la Diputación Provincial pueda requerir los justificantes que estime necesarios para una comprobación y fiscalización plena posterior.

8. La presentación de las facturas justificativas de la inversión se ajustará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial y reunirán, en todo caso, los siguientes requisitos:

* Ser originales o fotocopias compulsadas con los requisitos exigidos en el punto 4.

* Estar fechadas durante la temporada de referencia y, si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.

* Contener el DNI o el CIF del proveedor.

* Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

* Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

* Certificación de las ayudas solicitadas y obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar a esta Diputación las solicitadas u obtenidas posteriormente.

9. La falta de presentación de la documentación anteriormente detallada en el plazo fijado llevará implícita la renuncia expresa a la subvención concedida, y por lo tanto su automática anulación.

11.- CONTROL.-

a) La Diputación de León, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del desarrollo de las actividades de los diferentes Ayuntamientos, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12.- CONTRAPRESTACIONES DEL BENEFICIARIO.-

En correspondencia a la ayuda recibida, el beneficiario deberá plasmar en toda la propaganda y documentación impresa el logotipo de la Diputación y la leyenda: "Patrocina: Excm. Diputación Provincial de León".

El no cumplimiento de la presente obligación es motivo suficiente para la revocación de la ayuda que, en su momento, acuerden los órganos de gobierno de la Corporación Provincial.

13.- INCUMPLIMIENTO.-

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) En los demás supuestos previstos en la normativa específica. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa de la Diputación o de la formulación de una denuncia.

14.- VIGENCIA.-

Las presentes Bases que aquí se establecen regirán para las subvenciones que se realicen y tramiten durante el año 2003 por Ayuntamientos, Juntas Vecinales, concesionarios o propietarios de albergues de peregrinos ubicados en el "Real Camino Francés".

León, 10 de septiembre de 2003.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 6952

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la resolución enviada a don Fernando García Benítez, a la dirección postal calle Lázaro del Valle, 11, 3º D, 24008 León, se hace público que el Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en procedimiento de incapacidad permanente, dictó con fecha 7 de julio de 2003 resolución por la que:

1º) Se deniega la prestación de incapacidad permanente.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27-11-1992), para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto el interesado deberá comparecer en el plazo de quince días naturales desde su publicación en las dependencias de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social sitas en la avenida de la Facultad número 1 de León.

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* del día 11).

El Director Provincial P.D., la Subdirectora Provincial de Incapacidad Permanente y Control de Pensiones, María del Carmen Tuda Vega.

6842

12,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-23725-LE J-12 incoado a instancia de don Miguel Álvarez Cuervo DNI: 9.586.532, con domicilio en 24277 Riocastrillo de Ordás (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,65 l/seg. en término municipal de Santa María de Ordás (León), con destino al abastecimiento público en Riocastrillo de Ordás (León).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo

con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Acuífero: 03.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 0,06 m y una profundidad de 65 m; revestido con tubería de PVC. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Junta Vecinal de Riocastrillo de Ordás, CIF: P-2401031-F.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano en Riocastrillo de Ordás, término municipal de Santa María de Ordás (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,7.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,07.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 2 CV Electrobomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 2.173.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a Junta Vecinal de Riocastrillo de Ordás, CIF: P-2401031-F, autorización para extraer del acuífero 03 un caudal total continuo equivalente de 0,07 l/seg., en término municipal de Santa María de Ordás (León), con destino al abastecimiento público en Riocastrillo de Ordás (León) y un volumen máximo anual de 2.173 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.- Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de julio de 2001) que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en *BOE* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

5288

96,00 euros

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-23895-LE E-8 incoado a instancia de don Adolfo Núñez Sarompas, DNI: 50.823.570, en representación de la empresa Energías Renovables de La Robla SA (ERRSA), con domicilio en Almagro, 22-6º-28010 Madrid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 5,82 l/seg., en término municipal de La Robla (León), con destino a usos industriales en la localidad de Sorribos de Alba.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Acuífero: 01.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 100 m de profundidad, un diámetro de 450 mm; revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Energías Renovables de La Robla SA (ERRSA) -CIF: A24447450.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 35512 en la localidad de Sorribos de Alba, término municipal La Robla (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 6,23.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 5,7.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 2 electrobombas de 7,9 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 180.080.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a Energías Renovables de La Robla SA (ERRSA), autorización para extraer del acuífero 01 un caudal total continuo equivalente de 5,7 l/seg. en término municipal de La Robla (León), con destino a usos industriales en la localidad de Sorribos de Alba y un volumen máximo anual de 180.080 metros cúbicos.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprove-

chamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.- Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.-Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de julio de 2001) que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimotercera.-Si la propiedad del terreno objeto de la captación de aguas no corresponde al titular de la concesión del aprovechamiento que se otorga, el concesionario deberá disponer de la conformidad del propietario de la finca o en caso contrario deberá tramitar ante este Organismo la correspondiente constitución de la servidumbre de acueducto, en aplicación de lo previsto en el artículo 18 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Decimocuarta.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento

Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

5901

80,00 euros

Comisaría de Aguas

La Comunidad de Regantes Presa Forera, con domicilio en Carrizo de la Ribera (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la modificación de características de la concesión de aguas derivadas del río Órbigo, con destino a riego.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La modificación de características consiste en variar la ubicación de la toma perteneciente a la Comunidad de Regantes de la Presa "El Coto", que se está integrando en la Comunidad de Regantes Presa Forera, anulando la toma de la Presa del Coto, situada en la margen derecha del río Órbigo a 500 metros al sur del puente que une los pueblos de Carrizo de la Ribera y Villanueva de Carrizo, pasando a realizar la toma en la cola de la Presa Forera, a 300 metros al norte de la desembocadura en el río Órbigo, entre las instalaciones del molino de Benito Alcoba y el Salto Hidr. Benito Alcoba.

Desde la nueva toma mediante una línea de acequias se conduce el agua hasta el punto donde estaba situada la compuerta de regulación de la antigua Presa "El Coto" de tal forma que toda la superficie de esta Comunidad queda ahora dominada con la nueva toma construida sobre el cauce de la Presa Forera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Carrizo de la Ribera (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-1-38-LE.

Valladolid, 11 de septiembre de 2003.-El Secretario General, Eduardo Morla Cazorla.

7028

46,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 200/03/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública el cambio de emplazamiento de C.T. La Requejada y red subterránea en B.T. para sumi-

nistro a urbanización Valdelagua, en Sariegos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, nº 90 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de Sariegos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 41.825,97 euros

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., en Sariegos. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, y una longitud de 45 metros. Entronca en el apoyo 44, de la línea Cuadros, discurrirá por la calle La Requejada y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo edificio prefabricado, formado por dos máquinas de 630 kVA, cada una 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV/400 A, y corte en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6220

20,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 174/03/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT 1x400 kVA compacto y red BT en calle Pregoneros, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT, en calle San Pregoneros de Ponferrada. Línea de MT subterránea conductor: RHZ1-12/20 kV-3x240 Al. Origen: En la línea subterránea que enlaza los CT 24CP70 y 24CQ72. Final: Nuevo centro proyectado. Longitud 5 m. Centro de transformación no prefabricado: Emplazamiento: calle Pregoneros. Potencia: 1x400kVA. Relación de transformación 15.000/380-220V.

e) Presupuesto: 2.396,14 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de agosto de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

6753

23,20 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 179/03/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades

de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida en MT subterránea 15kV a nuevo CT compacto man.ext.1x400kVA y red BT en carretera de Villafranca, en Cacabelos, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Cacabelos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT, en carretera de Villafranca, de Cacabelos. Línea de MT subterránea conductor: RHZ1-12/20 kV-3x150 Al. Origen: En la línea subterránea existente que enlaza con el CT 12CB73. Final: Nuevo centro proyectado. Longitud 417 m. Centro de transformación prefabricado: Emplazamiento: Avenida Villafranca del Bierzo. Potencia: 1x400kVA. Relación de transformación 15.000/380-220V.

e) Presupuesto: 63.770,05 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de agosto de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

6752

23,20 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 184/03/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de retranqueo de LMT por situación antirreglamentaria en Folgoso de la Ribera cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Folgoso de la Ribera.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV de alimentación al CTI24A792, por situaciones antirreglamentarias. Tramo aéreo. Formado por conductor de aluminio LA-56, 7 apoyos y una longitud de 589 m. Tramo subterráneo. Formado por conductor de aluminio RHZ1, 12/20kV, 1x150 mm² y una longitud de 87 m. Entronca en apoyo existente, discurre por la misma traza, entre los apoyos 4-5, pasa a subterráneo y alimentará un CTI existente.

e) Presupuesto: 24.292,45 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de agosto de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

6751

23,20 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 185/03/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades

de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida en MT subterránea 15kV a nuevo CT 1x400kVA compacto emplazamiento en planta baja de edificio y red de baja tensión en calle del Río Selmo cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT, en calle del Río Selmo, 2 de Ponferrada. Línea de MT subterránea: Conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV-3x240 Al. Origen: En la línea subterránea que enlaza con el CT LE-11025 y LX-11026. Final: Nuevo centro proyectado. Longitud 43 m. Centro de transformación no prefabricado: Potencia: 1x400kVA. Relación de transformación 15.000/380-220V. Dos celdas de línea y otra de protección 24kV/400A y corte en SF₆. Red de baja tensión.

e) Presupuesto: 29.453,24 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de agosto de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.
6750 23,20 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 187/03/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida en MT subterránea 15kV a nuevo CT 1x400kVA compacto emplazamiento en planta baja de edificio en calle San Roque, Ponferrada cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT, en calle San Roque de Ponferrada. Línea de MT subterránea: Conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV-3x240 Al. Origen: En la línea subterránea proyectada con el expediente "acometida en M.T. subterránea 15kV a nuevo C.T 1x400kVA compacto emplazamiento en planta baja de edificio en calle San Roque". Final: Nuevo centro proyectado. Longitud 46 m. Centro de transformación no prefabricado: Emplazamiento: Calle San Roque. Potencia: 1x400kVA. Relación de transformación 15.000/380-220V. Dos celdas de línea y otra de protección 24kV/400A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 29.453,24 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de agosto de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.
6749 23,20 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 194/03/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida en MT subterránea 15kV a nuevo CT pie de poste 1x400kVA prefabricado y RBT en calle Campablanca, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Arganza

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT, en calle Campablanca de Cabañas Raras. Línea de MT subterránea: Conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV-3x150 Al. Origen: en el apoyo existente en la calle Capablanca de denominación HVH2500S-11 nº 83. Final: Nuevo centro proyectado. Longitud 82 m. Centro de transformación prefabricado. Potencia: 1x400kVA. Relación de transformación 15.000/380-220V. Dos celdas de línea y otra de protección 24kV/400 kVA y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 35.871,84 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de agosto de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.
6747 23,20 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 193/03/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida en MT subterránea 15kV a nuevo CT pie de poste 1x250kVA compacto maniobra exterior y RBT para tender nueva S.S. en Magaz de Arriba, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Arganza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea de 15 kV y CT, en Magaz de Arriba. Línea de MT aérea desnuda. Tensión de servicio 15kV. Origen: Nuevo apoyo proyectado nº1 HVH-1600S-13, con paso aéreo a subterráneo. Final: CT pie de poste. Longitud: 40 m. Nuevo apoyo proyectado, tipo RHZ-1600S-13. Conductor tipo/sección LA30; aislamiento tipo/nivel: U40BS/I. Línea de M.T. subterráneo. Conductor tipo/sección: RHZ1-12/20kV-3x150 Al. Origen: Nuevo apoyo proyectado. Final: Nuevo centro proyectado. Longitud 20 m. Centro de transformación prefabricado. Emplazamiento en calle Las Escuelas, Magaz de Arriba. Potencia 1x250 kVA. Relación de transformación: 15.000/380-220 V.

e) Presupuesto: 30.237,19 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial

de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de agosto de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.
6748 23,20 euros

* * *

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE 81/98/6337 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA 13,20/20 KW Y C.T. TIPO INTEMPERIE A LOS PUEBLOS DE LA BRAÑA, ARINTERO, LLAMAZARES Y REDILLUERA

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante resoluciones de 12 de febrero de 2003, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas cuyo propietario figura seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 11 de 2003 a las doce horas en el Ayuntamiento de Valdelugeros mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 11 de agosto el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, avenida Peregrinos s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la tarjeta de identificación fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 11 de agosto, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Iberdrola Distribución SAU, calle La Serna, 88 -24007 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Nº de finca: 3

Propietario: José Zapico Fernández. Avenida Galicia, 87 -4º Gijón.

León, 22 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.
6031 32,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente 67/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola SA, por la que solicita autorización para el establecimiento de Centro de Transformación y red subterránea de B.T. para suministro a viviendas en la urbanización del sector RA61 La Muela en el Término municipal de Valencia de Don Juan, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial

de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Nuevo C.T., para suministro a viviendas en la urbanización del sector RA61 La Muela en Valencia de Don Juan. La alimentación se realizará a través de línea subterránea existente, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV.

El C.T. será del tipo lonja, en planta baja de edificio, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, 400 A/24 kV y corte en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del Capítulo II, Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

5495

33,60 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente 78/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola SA, con domicilio en Madrid, avenida de Burgos, nº 8 B, por la que solicita autorización para el establecimiento de instalación de una nueva subestación transformadora de 45/13 kV denominada STR Eras de Renueva, en el término municipal de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Nueva STR Eras de Renueva, que se realizará en la parcela nº 58, del polígono Eras de Renueva. Será del tipo edificio prefabricado de hormigón, formado por dos máquinas de 10 MVA, 45/13 kV. El sistema de 45 kV, se realizará en instalación blindada, interior, con envolvente metálica y aislamiento en SF6. La configuración eléctrica del conjunto es en H y estará compuesta por las siguientes celdas:

Dos celdas para posiciones de línea.

Dos celdas para posiciones de transformador.

Dos celdas por posición de acoplamiento de líneas.

El sistema de 13 kV, se realizará con una configuración eléctrica de simple barra, aislamiento en SF6, con un total de 20 posiciones (12 de línea, 2 de medida, 2 de transformador, 2 de servicio auxiliares, 1 de partición y 1 de remonte).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 26 de junio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

5452

40,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 175/03/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de línea aérea de 45 kW por prolongación de la Avenida de los Escritores, de Ponferrada. Formada por conductor de aluminio LA-110, dos nuevos apoyos y una longitud de 304 m. Entronca en el apoyo 18, discurrirá por la misma traza y volverá a conectar en el apoyo 20, con la línea de referencia.

e) Presupuesto: 22.437,16 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de Julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón

5997

24,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 95/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., por la que solicita autorización para el establecimiento de instalación de líneas subterráneas de A.T., 13,2-20 kW, alimentación a centro de seccionamiento que suministrará al nuevo C.T. particular Hotel Meliá Confort en el término municipal de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de Marzo, de la Junta de Castilla y León, Resolución de 12 de Junio del 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial Resuelve.:

Autorizar a Iberdrola SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Líneas subterráneas de 13,2-20 kW, para alimentación a Centro de Seccionamiento Hotel Meliá Confort en la parcela nº 32 de la calle Obispo Villaplana de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12-20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 160 metros. Entronca en los aledaños del Centro de Seccionamiento Mercadona y alimentará un nuevo Centro de Seccionamiento. Estará formado por dos celdas de línea y otra de remonte, CE-L- SF6-24 y corte en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía, y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de Mayo de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

4513

31,20 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 99/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa SA, con domicilio en Madrid, avenida San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida subterránea en M.T. 15 kV a nuevo C.T. compacto 1x400 kVA y red BT en calle Buenavista, en Ponferrada cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por

la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en calle Buenavista de Ponferrada. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 174 m. Entronca en la línea que une los CT/s LX-11049 y LE-11117 y alimentará un CT del tipo compacto maniobra exterior, 400 kVA, 15 kV/400-231 kV dos celdas en línea y otra de protección y corte en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de uno de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

6292

33,60 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 112/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa SA, con domicilio en Madrid, avenida San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida subterránea a nuevo C.T. compacto 1x400 kVA y red B.T. en avenida Galicia, en Ponferrada cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; resolución de doce de junio, de dos mil dos de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en avenida de Galicia, en Cuatrovientos, Ponferrada. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 11 m y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto, en planta baja de edificio, 4000 kVA, 15 kV/400-231 V dos celdas de línea y una de protección y corte en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de

uno de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

6293

33,60 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 4/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola SA, por la que solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica a 13,2/20 kV, alimentación a C.T. Residencia Disciplinaria en la Base Aérea de La Virgen del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2 kV, y centro de seccionamiento, para alimentación al C.T. Residencia Disciplinaria en la Base Aérea de La Virgen del Camino. formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 460 metros. Entronca en el apoyo 18 de la línea Valverde de la Virgen, discurre por terrenos particulares y alimentará un centro de seccionamiento.

El centro de seccionamiento será un compacto, formado por dos celdas de línea y otra de remonte y corte en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

6221

31,20 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 45/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola SA, por la que solicita autorización para el establecimiento de centro de seccionamiento compañía, línea de M.T. para polideportivo, en Navatejera, término municipal de Villaquilambre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2 kV, y centro de seccionamiento, para alimentación del polideportivo de Navatejera. Formada por conductor de aluminio DHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 12 metros. Entronca en la línea que une los C.T/S. Pablo Neruda-Miguel de Unamuno, y alimentará un centro de seccionamiento.

El centro de seccionamiento será en planta baja de edificio, formado por dos celdas de línea y una de rente, 24 kV, 400 A, 40 kA y corte en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

6274

29,60 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente 214/02/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, SA, por la que solicita autorización para el establecimiento de línea aérea y subterránea doble circuito a 45 kV, para alimentación del Hospital de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de 45 kV, en doble circuito.

Tramo aéreo. Formado por conductor de aluminio LA-175, dos apoyos y una longitud de 65 metros. Entronca en la subestación de Navatejera, discurre por el interior de la misma y alimentará el tramo subterráneo.

Tramo subterráneo. Formado por conductor de aluminio DHZ1, 26/45 kV, 1x300 mm², y una longitud de 424 metros. Entronca en el tramo aéreo anterior, discurre por la calle Virgen Blanca, terrenos particulares y del Hospital de León, es cruzado por la Ronda Este y alimentará la subestación del Hospital de León.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de agosto de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Luis Manuel Fuente Menéndez.

6294

33,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CASTILFALÉ

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de personas idóneas para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de buena conducta, expedidos por las autoridades locales, y cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Castilfalé, 16 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Luis García Ruano.

6956

8,00 euros

VALLECILLO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Padecido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 204, de 5 de septiembre de 2003, en relación con solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad bodega para elaboración de vino y embotellado en Villeza suscrita por don Francisco González Bernardo, se corrige éste en la forma siguiente:

Donde dice: "En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública, por plazo de quince días..."

Debe decir: "En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, por plazo de veinte días..."

Vallecillo, 15 de septiembre de 2003.-El Alcalde, Adrián Pérez Flórez.

6927

3,20 euros

BERLANGA DEL BIERZO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 9 de septiembre del 2003, (nº 207), sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo para el año 2003, se debe corregir:

Donde dice "Resumen de ingresos, capítulo 3.- Tasas y otros ingresos. Importe: 27.020 euros".

Debe decir: "Resumen de ingresos, capítulo 3.-Tasas y otros ingresos. Importe: 27.000 euros".

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados.

Berlanga del Bierzo, 18 de septiembre de 2003.-EL ALCALDE (ilegible).

6326

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE PROVIDENCIA DE APREMIO

D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

HACE SABER: Que no habiendo resultado posible practicar la notificación de un acto administrativo a los interesados que más abajo se relacionan, por causas no imputables a esta Dependencia de Recaudación, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, mediante el presente anuncio se cita a los deudores que a continuación se relacionan para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pasen a retirar, personalmente o por medio de representante, las notificaciones que figuran en la relación adjunta, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en la C/Antonio Vázquez Fernández, nº 5, Bj. de Trobajo del Camino. Transcurrido el citado plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio dictada por la Sra. Tesorera del Ayuntamiento.

Recursos: Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Tesorera del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de los mismos, de conformidad con el art. 14.4 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales

San Andrés del Rabanedo, 1 de septiembre de 2003- El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

EXPT.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO
108/02	FAR LEON SL	B24389900	MULTAS POLICIA
139/02	ANTONIO AGUSTIN TINVARELA CUESTA	9769913	MULTAS POLICIA
143/02	Mª DEL PILAR GARCIA CUESTA	9687668	MULTAS POLICIA
149/02	ROBERTO IBAN CASTRILLO	9795541	MULTAS POLICIA
186/02	JOSE GREGORIO GONZALEZ AYET	9758248	MULTAS POLICIA

EXPT.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO
187/02	MANUEL A. SUAREZ DEL FUEYO	9757713	MULTAS POLICIA
189/02	DAVID BENITO HUERTA LORENZO	71439840	MULTAS POLICIA
194/02	ANGEL FERNANDEZ OLIVER	9693229	MULTAS POLICIA
235/02	JUAN RICARDO MALLADA GARCIA	9767677	MULTAS POLICIA
251/02	VICENTE FERNANDEZ VEGA	9655930	MULTAS POLICIA
260/02	JUAN CARLOS GONZALEZ SOTO	9750668	MULTAS POLICIA
277/02	DAVID B CUENCA MANTECA	10893156	MULTAS POLICIA
291/02	MIGUEL DELGADO ROBLES	9476163	MULTAS POLICIA
312/02	MANUEL FERRERO LOPEZ	9726631	MULTAS POLICIA
6759			36,00 euros

Juntas Vecinales

VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras (previa autorización de la Excelentísima Diputación Provincial de León y el Excelentísimo Ayuntamiento de Villaquilambre), en sesión de fecha 7 de agosto de 2003, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta de La Era de Villamoros de las Regueras (SUD-32 de las NSPM del término municipal de Villaquilambre), se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que se puedan presentar reclamaciones. Simultáneamente, se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La enajenación del bien patrimonial denominado La Era de Villamoros de Las Regueras (SUD-32 de las NSPM del término municipal de Villaquilambre), que se corresponde con dos parcelas registrales (parcela norte con inscripción registral 1ª: Registro de la Propiedad número dos de León, número 19.568 y obra al folio 163 del libro 213 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 3185; y parcela sur con inscripción registral 1ª: Registro de la propiedad número dos de León, número 3869 y obra al folio 21 del libro 41 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 893).

Tipo, 1.040.072,55 euros (173.053.511,3 pesetas), IVA incluido (33 euros/m²- 5.490 pesetas/m²) mejorado al alza.

Fianza provisional, equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes, 20.801,45 euros (3.461.070 pesetas).

Fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Villaquilambre, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días naturales (artículo 78.2 RD 2/2000 TRLCAP) contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Villaquilambre estará el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos del Excelentísimo Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 13.00 horas del décimo día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Villamoros de la Regueras, 4 de septiembre de 2003.-El Alcalde-Presidente, Salvador Velasco Fernández.

6871

7,20 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social - Valladolid

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001501/2003 (001 Valladolid), interpuesto por Fondo de Garantía Salarial Fogasa, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número tres de

León, en autos número 145/03, seguidos a instancia de Ana María Carrera Pérez, contra La Tarantella Express CB y otros, sobre despido objetivo, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 22 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial, contra la sentencia de fecha 10 de abril de 2003 dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en demanda promovida por Ana María Carrera Pérez contra Antonio Oronos Santagata, Carlos Cerullo, Fondo de Garantía Salarial, La Tarantella Express Com.B sobre despido y, en consecuencia, debemos revocar como revocamos mencionada resolución exclusivamente en el sentido de fijar como fecha de devengo de los salarios de tramitación desde el 7 de febrero de 2003, confirmando en cuanto a los demás pronunciamientos.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- José Méndez Holgado.- Gabriel Coullaut Ariño y Lope del Barrio Gutiérrez.-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a La Tarantella Express CB, Antonio Oronos Santagata y Carlos Cerullo que se hallan actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 22 de julio de 2003.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid) c/c número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 2031000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

6076 40,00 euros

* * *

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación número 143/03 MH, interpuesto por mutua Fremap, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 578/02, seguidos a instancia de mutua Fremap, contra otros y la empresa Básculas León SL, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 24 de junio de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por Fremap, mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social número 61, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, de fecha 4 de noviembre de 2002, en demanda promovida por referida mutua contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, don Tomás Labajos Cepeda, la mutua Fremap y la empresa Básculas León SL, con revocación de mencionada sentencia y con estimación de la demanda deducida por la recurrente, dejamos sin efecto la resolución administrativa impugnada de 15 de julio de 2002, que declaró la incapacidad total de don Tomás Labajos Cepeda a virtud de las secuelas del accidente sufrido en 4 de febrero de 2000.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Don José Méndez Holgado.- Don Lope del Barrio Gutiérrez.-Don Juan A. Álvarez Anllo.-Firmados y rubricados.-Sigue la diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Básculas León SL que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expido y firmo el presente en Valladolid a 31 de julio de 2003.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal en Madrid, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), de esta ciudad de Valladolid cuenta número 2031 0000 66 143 03, abierta a nombre de la sección 2ª de la Sala de lo Social de este Tribunal, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para el recurso de casación para unificación de doctrina.

6267

40,80 euros

* * *

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación número 26/03 G interpuesto por Unión Museba Ibesvico, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 281/02, seguidos a instancia de Félix Nieves García, contra el citado recurrente y otros, sobre incremento 20% IPT, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 30 de julio, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Unión Museba Ibesvico, contra la sentencia de fecha 20 de septiembre de 2002 dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en demanda promovida por Félix Nieves García contra Contratas y Labores Mineras SL, Unión Museba Ibesvico, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incremento 20% incapacidad permanente total y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia impugnada, condenándole asimismo al pago de las costas en las que incluimos los honorarios del Letrado impugnante en cuantía de trescientos euros (300 euros) así como le condenamos a la pérdida de la cantidad consignada para recurrir, debiendo darse a la cantidad depositada el destino legal que corresponda.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Segoviano Astaburuaga.-Ramos Aguado y Coullaut Ariño.-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Contratas y Labores Mineras SL que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 30 de julio de 2003.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid) c/c número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

6268

41,60 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0004080/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 571/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: José Javier García Alegre, Virginia Cabero Aparicio, Aisdebel SL.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En León, a 15 de mayo de 2003.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en representación de Caja España de Inversiones se ha presentado demanda instando ejecución de título no judicial acompañando, como título apto para la ejecución póliza de afianzamiento de operaciones mercantiles con intervención notarial, contra Aisdebel SL; José Javier García Alegre y Virginia Calero Aparicio y en reclamación de 17.455,90 euros.

Por la parte promotora de la ejecución se hizo designación de bienes para el embargo.

Igualmente solicitó medidas de localización e investigación sobre bienes de los ejecutados.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Examinada de oficio la competencia de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 546 de la LEC, se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la demanda presentada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 545-3.

Segundo.- El título presentado está comprendido en el artículo 520 en relación con el artículo 517-2, apartados cuatro, quinto, sexto y séptimo, de la LEC, por lo que disponen de fuerza ejecutiva para el despacho de ejecución.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 551 de la LEC procede despachar ejecución al presentarse título con fuerza ejecutiva y revestir la demanda los presupuestos y requisitos procesales establecidos legalmente.

Cuarto.- Al tratarse de ejecución dineraria, en la que resulta preciso el requerimiento de pago, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 581 de la LEC procede efectuar el requerimiento de pago en la forma prevista legalmente.

Quinto.- Procede acceder al embargo solicitado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 549-3 de la LEC, en relación con el

artículo 553-4º y en relación con el artículo 587 del mismo texto legal. El embargo se decretará para caso de que el ejecutado no pague al momento de ser requerido para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 581-1 LEC.

Sexto.- Procede acceder a la petición de medidas de localización e investigación solicitadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 549-4º, en relación con el artículo 553-3º de la LEC, excepto la referente a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del artículo 36 de la LGSS toda vez que no se puede convertir en ordinario lo que se considera como ordinario y siempre que el resto de medidas no dieren resultado positivo.

Parte dispositiva

Se tiene por presentada demanda de ejecución y por personado y parte al Procurador señor Muñiz Sánchez, en la representación que ostenta.

Se despacha ejecución contra Aisdebel SL; José Javier García Alegre y Virginia Cabero Aparicio por importe de 17.455,90 euros por principal, más 5.236 euros calculados prudencialmente para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución al ejecutante y a los ejecutados, con entrega de copias de la demanda y documentos acompañados, requiriéndoles para que paguen en el acto el principal y la cantidad calculada para intereses y costas en el mismo acto del requerimiento.

El ejecutado podrá oponerse a la ejecución despachada si en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del auto comparece por escrito, ante este Juzgado, formalizando la oposición con firma de Procurador y Abogado, con base en alguna de las causas legalmente previstas.

Se acuerda el embargo de los siguientes bienes, designados por la parte ejecutante:

Aisdebel SL:

- Vehículo Opel Movano, matrícula 3638 BCB.

- Vehículo Ford Courier, matrícula LE-9682-W.

- Devoluciones de cualquier clase que tenga pendientes de percibir de la Hacienda Pública.

Virginia Cabero Aparicio:

- 1/2 pleno dominio y 1/6 del usufructo de la vivienda sita en Acebes del Páramo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1.471, libro 49, folio 24, finca registral 6.915.

- Devoluciones que tenga pendientes de percibir de la Hacienda Pública.

José Javier García Alegre:

- Devoluciones que tenga pendientes de percibir de la Hacienda Pública.

El embargo se decreta para caso de que los demandados no pagaren al ser requeridos de pago.

Líbrense oficios Jefatura Provincial de Tráfico y a la Gerencia Catastral de la Admón. Tributaria.

La presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado.

Así por esta resolución, lo acuerda, manda y firma don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez, que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Firma del Juez.-Firma Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de entidad mercantil Aisdebel SL, Virginia Cabero Aparicio y José Javier García Alegre, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 25 de julio de 2003.-El Secretario (ilegible).

6718

86,40 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2003